COLEGIO ACUARELA CAMPESTRE

MANUAL DE CONVIVENCIA – AÑO 2015

Este Manual enmarca los principales compromisos que asume cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa, con el propósito de generar y favorecer ambientes propicios para el adecuado desarrollo integral y la sana convivencia en armonía con las relaciones interpersonales de todos los estamentos.
Las normas establecidas pretenden convertirse en los principios básicos que finalmente se constituirán en los valores que orientan el pensamiento y la acción en el colegio, el núcleo familiar y la vida en general.

MISIÓN: Educar para la vida. Formar integralmente niños y niñas a través de un proceso educativo personalizado, que les prepare para aportar lo mejor de sus posibilidades al desarrollo de la sociedad. Formar personas autónomas, responsables, creativas y éticas, orientadas al crecimiento de sí mismos y de su entorno, con capacidad de establecer relaciones armónicas y de liderar procesos de cambio fundamentados en el bien común.

VISIÓN: Ser modelo formativo reconocido por la integralidad de la propuesta educativa centrada en el desarrollo del ser, el reconocimiento de la individualidad y la calidad académica certificada promoviendo la formación de ciudadanos del mundo comprometidos con su entorno, con capacidad para enfrentar las exigencias de un medio cambiante y competitivo.

ENFOQUE PEDAGOGICO

Los ejes que fundamentan el Modelo son:

- Aprender a ser.
- Aprender a convivir.
- Aprender a hacer.
- Aprender a Emprender.
- Aprender a Conocer.

En el **Colegio Acuarela Campestre** la labor de formación de los educandos tiene su centro en el desarrollo integral del ser humano a partir del uso de metodologías activas, desde las cuales se reconocen como estrategias:

- El desarrollo de la enseñanza y el aprendizaje como procesos dinámicos, en los que tienen un gran privilegio la calidad de las interacciones que se establecen en medio de un ambiente preparado y dispuesto para el aprender, donde el afecto y el diálogo son componentes primordiales.
- Desarrollo de una “Enseñanza” con propósito, lo que supone una organización eficiente desde el punto de vista curricular y pedagógico, claridad en los propósitos, lecciones estructuradas y una práctica adaptada a las necesidades de los educandos.

- La interacción y acción mediadoras desde la relación entre padres y maestros para generar la colaboración hogar-colegio mediante una participación ordenada.
- La promoción del trabajo en la potenciación y dinamización de las habilidades de pensamiento, la lectura, la escritura, las nuevas tecnologías y la vivencia de los valores, como bases de la construcción del saber, el desarrollo cognitivo y el fortalecimiento dela autonomía.
- La promoción de la participación y del trabajo personal, partiendo en principio del valor del trabajo individual y del compromiso que este tiene en la calidad del trabajo en equipo.
- La integración de la evaluación en el proceso pedagógico como un componente intencional, contextualizado y sistemático que permite mantener un seguimiento formativo para alentar el desarrollo personal, respetando e impulsando los ritmos individuales de desempeño a partir del continuo análisis de procesos y resultados.
- La aplicación de un reforzamiento positivo mediante una disciplina clara y justa apoyada en procesos de retroalimentación definidos, en los que tienen privilegio el mantener expectativas elevadas, es decir, confianza en las posibilidades de los alumnos y los profesores.

ADOPCION DEL MANUAL DE CONVIVENCIA- 2015

Se adopta el reglamento disciplinario o Manual de Convivencia Estudiantil de acuerdo a lo que dispone la Constitución Política, Artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1.994, El Código del menor y Adolescente -Ley 1098 de 2006, el Decreto 1290 de 2009, Decreto 1860 de 1994 y ley 1620 de 2013.
El consejo Directivo y la Directora como representante legal de la comunidad Educativa del **Colegio Acuarela Campestre** de Sogamoso, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

1. Que es deber de toda Institución Educativa, cumplir la Constitución Nacional, código de la Infancia y Adolescencia, Derechos del niño, la Ley general de Educación y lo dispuesto en el Artículo 17 del Decreto 1860 de 1994, y demás disposiciones vigentes.
2. Que es necesario enseñar y ejercitar a los estudiantes en principios de convivencia social, que les permita prepararse como miembros activos de la sociedad.
3. Que deben dotar al colegio de su instrumento legal, que contemple los criterios éticos, procedimentales y pedagógicos de convivencia, los cuales deberán ser conocidos y cumplidos por los miembros de la comunidad educativa.
4. El contenido del presente Manual fue elaborado en consenso con padres de familia y docentes.

RESUELVE

ARTÍCULO 1° Adoptar el siguiente reglamento o Manual de convivencia estudiantil del Colegio Acuarela Campestre de Sogamoso

REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA

Definición:

En el reglamento o Manual de Convivencia se definen los derechos y obligaciones de los estudiantes. Los padres o tutores al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo artículo 87 de la Ley 115 de 1994.

Fundamentos Legales:

El Manual de convivencia se fundamenta en:

- La Constitución Política de Colombia, en sus artículos más relevantes que buscan el desarrollo humano integral de la persona (Art. 41, 42, 43,44, 45, 67, 68, 78, 85).
- La Ley General de Educación, que facilita el normal desarrollo de la acción educativa a través de logros, fines, objetivos, conceptos de currículo, tipos y niveles de educación a la vez que permite la participación de cada uno de los estamentos de la comunidad educativa (Art. 87, 91, 93, 94, 142, 143, 144, 145).
- El Decreto 1860: que reglamenta la Ley 115, En relación con el reglamento o manual de convivencia, es especifican en los artículos (17, al 32 y del 47 al 56).
- Código de la infancia y adolescencia: que orienta las normas de protección al menor en los artículos (2,7,8,9,10,12, 15,17,18,20, 26,28,29,30, 33, 34,39,42,43,44,45).

Ley 1620 de 2013-Convivencia escolar:

OBLIGACIONES ETICAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA CONSAGRADAS EN LA LEY 1098/2006.

- Formar a los niños, niñas y adolescentes en el respeto de los valores fundamentales de la dignidad humana, los derechos humanos, la aceptación y la tolerancia hacia las diferencias de las personas, inculcando un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.

- Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o sicológica, humillación, discriminación o burla por parte de los demás compañeros, profesores y comunidad en general.

- Establecer los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños y adolescentes con dificultades de aprendizaje o de lenguaje o hacia niños con capacidades sobresalientes o especiales.

OBLIGACIONES ESPECIALES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA CONSAGRADAS EN LA LEY 1098.

- Garantía del acceso al servicio educativo.
- Garantía de una educación pertinente y de calidad.
- Garantía de participación de los estudiantes en la gestión académica.
- Favorecimiento de la democracia en las relaciones dentro de la comunidad educativa.
- Eliminación de cualquier conducta discriminatoria por razones de sexo, etnia, credo, limitación, raza, condición socioeconómica o cualquier otra que afecte el ejercicio de los derechos del niño, niña o adolescente.
- Respeto de la dignidad de los miembros de la comunidad educativa.
- Apertura de espacios de comunicación con los padres de familia.
- Organización de programas de nivelación para los estudiantes que presenten dificultades de aprendizaje., y de formación en artes y oficios.
- Establecimiento de programas de orientación psicopedagógica y psicológica.
- Fomento del estudio del idioma Inglés como lengua extranjera, de la lengua colombiana de señas como lengua especial y del castellano como lengua nacional.
- Garantizar la utilización de medios tecnológicos de acceso y difusión de la cultura.
- Organización de actividades culturales extracurriculares con la comunidad educativa.
- Estímulo de las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescente y estímulo de su producción científica, artística y tecnológica.

RESPONSABILIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACION PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACION PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCION Y MITIGACION DE LA VIOLENCIA ESCOLAR CONSAGRADAS EN LA LEY 1620 DE 2013

- Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Implementar el comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones de acuerdo con la Ley 1620 de 2013.
- Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del Manual de convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, por parte de elos demás compañeros, profesores o directivos docentes.
- Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia y el sistema institucional de evaluación anualmente, a la luz del enfoque de derechos, de competencias y acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y demás normas que las desarrollan.
- Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que inciden en la convivencia escolar.
- Emprender acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión sobre factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de derechos.
- Desarrollar instrumentos y estrategias destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimientos de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.

- Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación, reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
- Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio,

Objetivos del Reglamento o Manual de Convivencia:

- Propiciar la formación de niños capaces de tomar determinaciones respetuosas, responsables y justas para que puedan enfrentar la realidad social actual con acierto practicando la democracia.
- Definir y determinar los deberes y derechos de la comunidad educativa.
- Aportar a la Institución los elementos básicos para lograr una adecuada administración compartida.

CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

REQUISITOS PARA LA MATRÍCULA

ARTÍCULO 2°

VINCULACION: La vinculación de estudiantes a la Institución se fundamenta en pruebas que tienen como finalidad, evaluar el desarrollo del pensamiento y las habilidades comunicativas del aspirante, y los procesos de socialización.

CRITERIOS INTERINSTITUCIONALES:

- ☑ Los padres y estudiantes deben comprometerse con la filosofía institucional.
- ☑ Cumplir con la edad establecida para cada grado.
- ☑ Superar las pruebas de admisión y entrevistas que señale la institución.

Edades establecidas para cada nivel:

Para cada nivel se ha dispuesto de una edad específica, pero igualmente se tendrá en cuenta el desarrollo integral del niño (a) y, si éste se encuentra una capacidad de estar en otro grupo será promovido al siguiente nivel.

Estas son las edades dispuestas para cada nivel:

Grupo 1: 5-14 meses
Grupo 2: 14-24 meses
Grupo 3: 24-36 meses
Pre Jardín: 3-4 años
Jardín: 4-5 años
Transición 5-6 años
Primero 6-7 años
Segundo 7-8 años
Tercero 8-9 años
Cuarto 9-10 años
Quinto 9-10 años

ARTICULO 3° Matrícula

En el contrato por medio del cual se vincula legalmente al niño(a) al **taller Infantil Acuarela** para hacerse efectiva se deben tener en cuenta los siguientes requisitos:

1. **Inscripción:** la cual tendrá un costo de $50.000.

REQUISITOS:

- Formulario de inscripción.
- Registro civil.
- Fotocopia del observador.
- Ficha del estudiante diligenciada por el colegio de procedencia.
- Certificación de vinculación a un Sistema de Seguridad Social
- 4 Fotos 3 x 4
- Informe escolar.

Para los niños nuevos: Los requisitos anteriores y adicionalmente:

- Registro civil
- Fotocopia del carnet de vacunación.

ARTÍCULO 4° Pagos

- Los pagos de las pensiones se deben realizar dentro de los 10 primeros días de cada mes y del mes que se está iniciando.
- El pago extraordinario de las pensiones tendrá un recargo del 5% aproximadamente en relación al costo de la pensión se tendrá en cuenta fijar la cuota en la primera reunión de padres del año.
- La ausencia a las reuniones tanto de padres, con la asociación de padres de familia, escuela de padres y reuniones extraordinarias, tendrá una multa. Su costo se fijará en la primera reunión de padres.
- Para el inicio del año escolar se debe estar a paz y salvo con el costo de la matrícula. de igual forma se debe estar a paz y salvo con el material necesario para el desarrollo de las actividades escolares.

ARTÍCULO 5° Horarios

El horario tiene varias pautas a tener en cuenta:

1. Es un medio por el cual se involucra al niño en la adquisición de normas y responsabilidades.
2. Se toma conciencia de que cada acción debe tener su hora y momento.
3. Los horarios, en las jornadas son los siguientes:
4. Mañana: 7:10 – 12:15 M Tarde: 2:00 – 4:30 P.M. PRIMARIA
5. Mañana: 7:30 – 12:30 PRE-JARDIN, JARDIN, TRANSICION
6. J. Mañana 8:00 - 12:00M J. Tarde 1:30- 5:00 PM PARVULOS Y CAMINADORES. PREESCOLAR
7. A más tardar en la hora de entrada los niños pueden tardarse 15 minutos en llegar, de ésta depende que puedan participar de las actividades que se le han programado.
8. En cuanto a la salida es conveniente que los niños sean recogidos puntualmente en los 15 minutos siguientes a su respectiva salida, en compañía de la profesora que este de turno en la salida. A partir de este momento se quedan en con la señora que hace el aseo en la Institución. Si la demora llegara a ser desfavorable y perturbadora para el niño será de exclusiva responsabilidad de los padres de familia.
9. PRIMARIA: Sin excepción deben llegar puntualmente al inicio de cada jornada.

ARTÍCULO 6° Uniformes

Los uniformes son los distintivos que identifican a los niños como miembros de la comunidad educativa de Acuarela, fomentando en ellos la pertenencia a un grupo, igualmente se debe comentar el cuidado y respeto que como tal se debe tener con el uniforme: Algunos aspectos referentes a tener en cuenta son:

- Todos los niños deben portar el uniforme
- Para cada día y teniendo en cuenta las actividades que se programen, cada niño debe traer el uniforme limpio y apropiado, para ello en cada agenda se describe que uniforme se debe usar para cada día de la semana.

Los uniformes se componen de:

ACUARELA CAMPESTRE

- Diario: pantalón jean o falda pantalón
  - Buzo blanco, chaleco amarillo, medias azules, zapatos azules (niñas Mafalda).
- Sudadera: azul con cortes blanco, amarillo y azul, y tenis blancos.
- Deportivo: camiseta blanca, pantaloneta o leggis azul oscuro y tenis blancos.

TALLER INFANTIL

- Diario: Braga o jardinera azul oscura
  - Buzo amarillo, medias
  - Zapatos oscuros
- Sudadera: Sudadera amarilla con resortes azules oscuros y escudo azul oscuro, tenis.
- Deportivo: Camiseta blanca de cuello camisero amarillo, pantaloneta larga amarilla y tenis.

CAPITULO II
DEBERES Y DERECHOS

DERECHOS DE LOS EDUCANDOS. Los Derechos del Niño y los consagrados en la Ley 1098 de 2006, serán de indiscutible cumplimiento. Los derechos son valores de convivencia cuyo fundamento es la dignidad humana. Implican el reconocimiento de unas condiciones mínimas que deben ser garantizadas a todas las personas.

ARTÍCULO 7° Derechos de los Estudiantes

1. A conocer el Manual de Convivencia y el Proyecto Educativo Institucional.
2. A que se le respete y trate como persona
3. A ser estimulado y a desarrollar su potencialidad intelectual
4. A ser atendido oportunamente por parte del personal administrativo en lo que se refiere a la solicitud de certificados de estudio, paz y salvo, constancias y otros.
5. A que se le organicen actividades de Nivelación, Complementarias, Especiales y/o Programas de Orientación Psicopedagógica y Psicológica, dentro de las normas establecidas por el M.E.N;
6. A ser identificado con el carné estudiantil del colegio como miembro del mismo y a disfrutar de todos los servicios que este ofrece para su formación humana, intelectual, social y espiritual.
7. A tener instalaciones adecuadas de bienestar, aprendizaje y recreación de acuerdo con las normas fijadas.
8. A conocer con anterioridad los logros e indicadores de logro en cada asignatura, los criterios establecidos para la valoración de su rendimiento escolar y sus calificaciones antes de ser entregados a la Coordinación Académica respectiva.
9. A desarrollar por iniciativa propia, tareas y actividades que le permitan ir más adelante que sus compañeros en materia de lectura e investigación.
10. A hacer uso de todas las dependencias, material didáctico, servicios de bienestar estudiantil y demás recursos del plantel dentro del marco organizacional establecido por los cronogramas, horarios y normas que rigen cada servicio.

11. Participar de una formación integral que le permita el desarrollo de su personalidad y sus facultades, basadas en el respeto de los derechos humanos, los valores culturales propios y el cuidado del medio ambiente.
12. A gozar de un ambiente sano físico como psicológico que conlleve a un buen desarrollo integral.
13. Recibir un trato digno y respetuoso de todos los miembros de la comunidad educativa.
14. Hacer uso de la conciliación en situaciones de dificultad.
15. Hacer uso del debido proceso en caso de infracción de algunas de las normas estipuladas en el Manual de Convivencia.
16. Ser atendido en sus reclamos y sugerencias.
17. A asistir a todas las actividades planeadas por el Jardín Infantil Acuarela, acuarela campestre y a su vez ser evaluadas.
18. Elegir y ser elegido mediante procesos democráticos, en el gobierno estudiantil.
19. A conocer los logros planteados para las diferentes áreas al iniciar cada período, los criterios establecidos para la valoración de su rendimiento escolar y sus calificaciones antes de ser entregados a la secretaria.
20. Recibir de los docentes las actividades de refuerzo y superación de logros, de acuerdo con el sistema de evaluación vigente.
21. Participar en las actividades lúdicas, deportivas, culturales y sociales establecidas por el Taller y colegio Acuarela.
22. A solicitar y obtener permisos para ausentarse del Jardín o colegio Acuarela cuando los motivos lo justifiquen.
23. A que se le suministre el material necesario para el desarrollo de sus actividades.
24. A tener instalaciones adecuadas de bienestar, aprendizaje y recreación de acuerdo con las normas fijadas.
25. Ser respetadas sus creencias religiosas e ideologías políticas.
26. Recibir con puntualidad las clases respetando el horario de descanso por parte de los docentes y directivos.
27. Todos los estudiantes tienen derecho a un trato de acuerdo a su edad, siempre prevaleciendo el especial cuidado hacia la primera infancia.
28. Los estudiantes tienen derecho a que las salidas extraescolares y su desplazamiento sean puntuales organizadas planeadas y que tengan las condiciones de salubridad y seguridad propias de su condición de menor de edad o de primera infancia.

ARTÍCULO 8° Deberes de los Estudiantes. Los deberes de los estudiantes estarán orientados por todos los implicados como consecuencia de lo estipulado en el Código de la infancia y la Adolescencia, contemplados en normas y leyes vigentes, el contrato de matrícula y el presente manual de convivencia. Los deberes por su parte, son los comportamientos exigidos por la sociedad a los individuos para posibilitar el desarrollo de la libertad y la dignidad.

1. Conocer, comprender, cumplir y vivenciar el manual de convivencia.
2. Respetar a las demás personas y sus derechos.
3. Respetar, acatar las órdenes de los profesores y considerarlos amigos que están dispuestos a ayudarle para alcanzar su realización; sin abusar de la confianza y el buen trato que reciba por parte de los profesores y directivos con comportamientos que atenten contra su imagen.
4. Llegar puntualmente para el inicio de las actividades académicas y asistir a las actividades académicas complementarias.
5. Disponer de material y libros de enseñanza indispensable para el desarrollo de las materias, de acuerdo al horario establecido, responsabilizándose por su cuidado y conservación.
6. Vincularse de manera activa al desarrollo de las actividades que corresponden al Proyecto de Convivencia.
7. Realizar las actividades que se le indique cuando alguna autoridad médica estipule por escrito que el educando no puede tomar parte en las actividades propias de la Educación Física, la Recreación y el Deporte.

8. Es responsabilidad del educando portar todos los días la AGENDA ESCOLAR, y registrar en ella los trabajos, tareas y asuntos pendientes. Usar la Agenda Escolar como principal herramienta de comunicación entre el colegio y los Padres y/o acudientes, informando por este medio las actividades programadas, los reportes sobre los retardos o faltas que cometa y la necesidad de hacerse presentes en el colegio ante un requerimiento de directivas y docentes. Toda comunicación enviada por este medio será firmada por los padres.
9. Comunicarse de manera directa, amable y clara con sus compañeros, evitando los anonimatos.
10. Asumir en forma responsable y sensata, el inicio de cualquier relación, manteniendo en todas sus actuaciones un respeto mutuo y hacia los demás, evitando actos o trato físico que no corresponden a su edad y que incomoden el bienestar comunitario.
11. Aceptar las sanciones, amonestaciones o medidas correctivas, que por mal comportamiento le sean impuestas por el Rector y el Coordinador, comprometiéndose a corregir los comportamientos y actitudes que no se encuentran en consonancia con los objetivos que persigue la institución.
12.
13. Vestir el uniforme de acuerdo al horario establecido, para cada día. Este debe estar perfectamente aseado y completo.
14. Tener buena conducta dentro y fuera del Jardín o colegio Acuarela
15. Aceptar las sanciones, amonestaciones o medidas correctivas, que por mal comportamiento le sean impuestas, comprometiéndose a corregir estas actitudes.
16. No traer celulares ni elementos tecnológicos a la institución.
17. Adquirir los elementos y demás materiales que exige el Jardín Acuarela para llevar a cabo cada una de las actividades escolares.
18. Cumplir las obligaciones cívicas y sociales que correspondan a un individuo de su desarrollo.
19. Realizar por sí mismo los trabajos que se le asignen
20. Cumplir con tareas, trabajos señalados por los docentes.
21. Realizar y presentar a tiempo las actividades de refuerzo y superación para alcanzar los logros pendientes.
22. Presentar excusa oportunamente tramitada por el acudiente.
23. Mantener un comportamiento amable y respetuoso con todas las personas integrantes de la comunidad educativa, evitando el vocabulario descortés, los juegos bruscos, y la agresión física.
24. Cuidar los implementos, muebles y enseres del Taller Acuarela y hacer uso adecuando de cada uno de ellos.
25. Asumir responsablemente el pago de los daños que cause a los bienes del plantel.
26. Mantener un comportamiento y actitud positiva acorde con el lugar y momento de la vida escolar.
27. Limpiar y organizar el sitio que ocupe al terminar una actividad.
28. Colaborar con el orden y aseo de las diferentes dependencias del Jardín y colegio.
29. Solucionar toda desavenencia con un compañero o superior de manera pacífica y racional.
30. Participar activamente, con interés y buen comportamiento, en las actividades académicas, deportivas, religiosas culturales y sociales programadas por el colegio.
31. Respetar la propiedad ajena y velar por sus objetos personales con responsabilidad dentro y fuera del plantel, asumiendo las consecuencias en caso de pérdida de los mismos.
32. No traer al colegio objetos innecesarios para la labor escolar. La institución no se responsabiliza por el daño o pérdida de los mismos.
33. Utilizar el servicio de cafetería escolar solamente en horas de recreo, comprar ordenadamente, respetar el turno y tratar con amabilidad a quienes prestan este servicio.
34. Respetar, en general, las normas que rigen en áreas especiales (biblioteca, cafetería, parque, sala de sistemas y audiovisuales) y durante actividades extracurriculares y paseos.
35. Portar todos los días la agenda escolar y usarla como principal herramienta de comunicación entre el colegio y los padres y/o acudientes .Toda comunicación enviada por este medio será firmada por los padres.

ARTÍCULO 9° Derechos de los Docentes

Los docentes además de los derechos contemplados en la Constitución Política, el Estatuto Docente y demás normas legales tienen derecho a:

1. Ejercer la libertad de cátedra dentro de los términos establecidos en la Constitución Política y la Ley.
2. Participar en la dirección de la Institución
3. Recibir un Trato cortes y respetuoso de directivos, padres de familia y estudiantes.
4. Ser respetados como ser humano y educador por todos los estamentos de la comunidad.
5. Intervenir y llamar la atención en los salones de clase, dicte o no clase en los mismos.
6. Facilitar su capacitación y actualización sobre las nuevas metodologías pedagógicas o profesionales.
7. Obtener permisos por calamidad doméstica y cuando exista causa justificada.
8. Derecho a expresar libremente sus puntos de vista respecto a las decisiones que en el Jardín se tomen.
9. Derecho a ser el primero en enterarse de su buen o mal accionar dentro de la Institución y a su respectivo llamado de atención por parte de sus superiores.
10. Ser evaluado con justicia y objetividad
11. Ser designado o elegido para representar al colegio en las actividades programadas como talleres, seminarios, etc.

ARTÍCULO 10° Deberes de los Docentes

1. Respetar los derechos de los estudiantes, padres de familia, compañeros docentes, y demás persona vinculados a la Institución.
2. Desempeñar con solicitud y eficiencia las funciones de su cargo y las órdenes inherentes que le asignan los superiores.
3. Dar un trato cortes y respetuoso a todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa.
4. Velar por un buen desarrollo integral de los estudiantes.
5. Presentarse decoroso y puntualmente a cumplir con las funciones para cargos y actividades que le sean asignadas.
6. Informar veraz y oportunamente al padre de familia, acudiente, o autoridad competente sobre el mal comportamiento, bajo rendimiento académico, impuntualidad e inasistencia de los estudiantes a las actividades pedagógicas, con el fin de tomar los correctivos necesarios y oportunos.
7. Presentar oportunamente el planeamiento, los informes y demás documentos reglamentarios implementados por la Institución en relación con su cargo y con la administración de los estudiantes.
8. Dar a conocer, concertar y aplicar al iniciar cada año lectivo y en cada periodo, las actividades, contenidos, logros calendarios, criterios de evaluación de las asignaturas o áreas que se van a desarrollar.
9. Participar en el diseño, elaboración, planeación, programación, ejecución, control y evaluación del PEI.
10. Ser dinámico, creativo, recursivo y amable para establecer relaciones de cordialidad, tolerancia y respeto con la comunidad educativa dentro y fuera de la Institución.
11. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y demás materiales confiados a su manejo.
12. Acompañar a los niños 15 ó 20 minutos después de finalizar la jornada escolar, cuando esté de turno en la salida.
13. Colaborar con actividades extra clase, dentro de las limitaciones de su tiempo.
14. Informar al estamento correspondiente cualquier dificultad, anomalía o progreso institucional que haya advertido.
15. Participar en la planeación y organización, ejecución y evaluación de los diferentes eventos institucionales.

16. Tratar de crear y mantener un ambiente escolar y laboral acogedor y amable, para lo cual, además, debe participar en la coordinación y en la vigilancia de las actividades de recreación y descanso.
17. Seguir según el caso la ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar decreto 1965- (anexo 1)

ARTÍCULO 11° Derechos de los padres de familia. Los derechos de los padres de familia se regirán por los consagrados en la Constitución Nacional, los contemplados en las normas y leyes vigentes y los estipulados en el Contrato de Prestación de Servicios y el presente Manual de Convivencia. Se consideran como esenciales los siguientes:

1. Derechos a conocer el manual de Convivencia y el Proyecto Educativo Institucional.
2. A velar por la formación integral de sus hijos
3. A proponer iniciativas y sugerencias que contribuyan a mejorar el Proyecto Educativo; a participar activamente en la vida democrática del Colegio por medio del Gobierno escolar; a elegir y/o ser elegido.
4. A ser atendidos oportuna y amablemente por las diversas instancias del Colegio según sus inquietudes y las necesidades de formación de sus hijos por medio del conducto regular y los horarios establecidos con dicho fin.
5. A conocer con oportunidad sobre las dificultades, procedimientos y sanciones aplicables a sus hijos para hacer las correcciones del caso y garantizar el debido proceso
6. A participar de los proyectos pedagógicos adelantados en beneficio de la formación integral de los estudiantes y el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional.

ARTÍCULO 12° Deberes de los Padres de Familia. Dentro de los deberes fundamentales se consideran:

1. En caso de traer trabajos o materiales en horas de clase, dejarlos con la secretaria y no interrumpir las actividades.
2. Respetar el horario de atención a padres y no interrumpir la jornada escolar incluidos los momentos de descanso.
3. Utilizar el conducto regular para cualquier eventualidad: director de grupo, coordinador de convivencia, directora.
4. Recoger puntualmente a los niños, una vez finalizada la jornada escolar.
5. Pedir información y hacer sugerencias dentro del horario de prestación de servicios y en las instalaciones del plantel.
6. El poner en práctica las indicaciones del Proyecto Educativo Institucional y el Manual de Convivencia.
7. El cumplir en forma responsable con todas las actividades diseñadas por el Colegio en beneficio de sus hijos
8. El respeto, buen trato y valoración de quienes forman la comunidad educativa.
9. El cumplir con todas las obligaciones económicas dentro de los tiempos establecidos
10. El mantener contacto permanente con el Colegio para informarse del desarrollo académico, disciplinario y formativo de sus hijos
11. El cumplir con todas las citaciones requeridas por el colegio.
12. El informar a los Directivos cualquier ajuste o cambio en los datos consignados en los documentos oficiales.
13. El informar y justificar por escrito el motivo de ausencia del estudiante
14. El solicitar por escrito los permisos correspondientes para retirar del colegio al estudiante
15. El responder por los daños causados por su hijo
16. El padre de familia, al firmar la matrícula expresa su aceptación del Manual de Convivencia y su compromiso de cumplirlo.
17. Traer en el momento de la matrícula la documentación exigida.
18. El proveer oportunamente al estudiante de los elementos, materiales y útiles solicitados por el colegio.
19. Participar de las diferentes actividades organizadas por el colegio y / o la Asociación de Padres de Familia.
20. El elegir y a sus representantes a los Consejos y demás cuerpos colegiados del gobierno escolar, en caso de resultar elegido, cumplir bien y fielmente con las obligaciones del cargo.

21. El acompañar y guiar permanentemente a sus hijos en la formación integral inculcando los valores y todas aquellas establecidas por la Rectoría del Jardín y las adquiridas con la firma de la matrícula y/o el contrato de Prestación de Servicios Educativos.
22. No apoyar ni permitir comportamientos inadecuados de sus hijos que atenten contra la moral y las buenas costumbres. Informar a las directivas del Colegio sobre cualquier anomalía que afecte la buena marcha de la institución o su imagen ante la comunidad.
23. Escuchar las diferentes versiones de compañeros, profesores y directivas sobre los problemas que le comentan sus hijos antes de generar juicios anticipados y con una sola versión.
24. .Evitar el excesivo paternalismo, el autoritarismo y la permisividad teniendo muy claro el principio de autoridad fundamentado en el diálogo y el amor.
25. El participar de la capacitación y asesoría de la Escuela de padres y demás proyectos pedagógicos que se adelanten para perfeccionar el Proyecto Educativo Institucional. El cual forma parte del presente Manual de Convivencia, requisitos indispensables para pertenecer a esta comunidad educativa.
26. Estimular el desempeño de sus hijos, reconociendo sus logros, ayudándoles a superar sus fracasos, animándolos a enfrentar sus retos tanto académicos como disciplinarios.

CAPITULO III
GOBIERNO ESCOLAR

Con la organización del gobierno escolar la institución, pretende ante todo ofrecer un medio eficaz para poner en práctica y ejercitar los principios de democracia participativa, pluralismo descentralización, solidaridad y el bienestar general. Para su conformación se ha tenido en cuenta lo dispuesto en la ley general de educación y en el decreto 1860 de 1994.
Lo órganos del gobierno escolar son: Rectora, Consejo Directivo, Consejo Académico, consejo de estudiantes y Consejo de padres.

CONFORMACION DEL GOBIERNO ESCOLAR

ARTICULO 13° Rectora.Es la máxima autoridad en la institución y la responsable frente a las autoridades educativas, lo mismo que la ejecutadora de las decisiones del gobierno escolar.

ARTÍCULO 14° Consejo Directivo, Como instancia directiva de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa estimula y controla el buen funcionamiento de la institución. .

Está conformado por:

- El rector, quien lo convocará y la presidirá ordinaria y extraordinariamente.
- Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría en asamblea de docentes.
- Dos representantes de padres de familia elegidos: por la Junta de Asociación de padres de familia y otro por el Consejo de Padres.
- Un representante de los estudiantes elegidos por el Consejo de Estudiantes entre los alumnos que se encuentran cursando el último grado de educación ofrecido por la Institución.
- Un representante del sector productivo

ARTICULO 15° Consejo Académico Instancia superior para participar en la orientación pedagógica de la institución es el órgano de estudio modificación y ajuste del currículo, los planes de área, la evaluación anual e institucional. Lo integra la rectora y un docente de cada nivel que ofrece el colegio.

ARTICULO 16° Personero será un alumno que curse el último grado que se ofrezca en la institución, encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes, consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia.

ARTICULO 17° Consejo de Estudiantes Es un órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos en el establecimiento.

ARTICULO 18° Asociación y consejo de padres de familia. Tanto el Consejo como la Asociación de Padres de Familia, vienen a conformar la comunidad educativa, dando a conocer sus propuestas, críticas y en genera a fortalecer la educación y el desarrollo integral de los niños. Por tanto se conformarán en los primeros meses de iniciación de labores del colegio. Se espera su vinculación y preocupación por el desarrollo de la Institución, en la medida en que la proyección y el trabajo comunitario son prioridad para esta institución.

CAPITULO IV
PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS (SANCIONES)

Los procedimientos y medidas disciplinarias buscan contribuir a la formación de una atmósfera que beneficie a todos, los estudiantes, los profesores, y la familia.
En nuestra institución las sanciones se aplicarán con rectitud, objetividad, justicia y equidad, ya que buscamos el crecimiento integral, acorde, armónico y responsable de cada uno de nuestros alumnos.

ARTÍCULO 19° Definición y clasificación de las faltas

Los procedimientos disciplinarios se efectuarán de acuerdo al tipo de falta cometida, para ello se clasifican como leves o graves. Las instancias correspondientes actuarán de acuerdo con el debido proceso atendiendo al principio de la gradualidad así:

ARTÍCULO 20° Faltas leves de los (as) estudiantes

Son aquellas faltas que alteran en menor grado la convivencia escolar.

1. Llegar constantemente tarde a las actividades programadas por el colegio.
2. Esperar al profesor fuera del aula y/o generar desorden o indisciplina individual o colectiva, que interrumpa las actividades que se realizan en los diferentes espacios, salvo cuando el profesor previamente haya indicado o dispuesto un sitio diferente.
3. Vestir o traer prendas diferentes a las establecidas para el uniforme que corresponde a cada día. En tal caso las prendas serán decomisadas y entregadas por la Coordinadora al finalizar la jornada.
4. Inasistencia injustificada a los horarios establecidos de las diferentes actividades académicas.
5. Incumplir con la realización, entrega y sustentación de trabajos, tareas y otras actividades exigidas por los profesores.
6. Perturbar el normal desempeño de las actividades académicas. Provocar desorden en la clase, desconcentrando a los compañeros.
7. Llevar constantemente juguetes o accesorios que interfieran con el adecuado desarrollo de las actividades.
8. Conversar reiteradamente en clases.
9. Ingerir alimentos o bebidas en lugares no destinados para tal efecto (salón de clase biblioteca, aula informática, etc.)así como masticar chicle.
10. Presentarse reiteradas veces sin material de trabajo.

11. Traer teléfono celular y elementos tecnológicos a la jornada escolar.
12. La utilización de lenguaje inapropiado y ofensivo.
13. Sacar del jardín o colegio material y juguetes que no le pertenezcan.
14. El uso de balones en sitios diferentes a canchas de fútbol y plaqueta.
15. En cambio de clase salirse del salón de clase sin autorización.
16. Hacer caso omiso a los llamados de atención por parte de cualquier integrante de la comunidad educativa

ARTÍCULO 21° Debido proceso para las faltas leves de los (as) estudiantes

A la primera falta leve se dialogará con el estudiante, se establecerán acuerdos y compromisos, se realizarán asambleas de convivencia sobre la falta cometida. Si después de esto no se observan cambios en la conducta o en el comportamiento, se informará al padre de familia o acudiente, solicitando que dialogue con el niño o la niña y para que haga acompañamiento que permita la no repetición de la falta. Este seguimiento y acompañamiento a la falta leve debe quedará registrada en el observador del alumno.

ARTÍCULO 22° Definición de faltas graves

Son todos aquellos actos actitudes o comportamientos de los estudiantes que impiden severamente el cumplimiento del logro de los fines educativos o que lesionan gravemente a las personas o la institución.
Se consideran los siguientes tipos de acciones como faltas graves:

1. Reincidir en la no presentación de tareas, trabajos, actividades especiales complementarias y demás actividades de una misma asignatura.
2. Presentarse al colegio sin los uniformes correspondientes o en deficiente estado de aseo y presentación personal.
3. No informar y/o hacer firmar a sus acudientes o padres oportunamente los comunicados escritos (de cualquier asunto) que el Colegio envía a través del educando.
4. No ingresar a clases estando en el Colegio.
5. Llegar al colegio después de la hora de Entrada o inicio de clase y ausentarse antes de la hora de salida o durante la jornada, sin previo conocimiento y autorización escrita de los padres y avalada por el coordinador comportamental o por otra instancia competente.
6. Comercializar artículos de cualquier índole dentro del Colegio.
7. Entregar trabajos académicos como propios, constatándose que fueron hechos por otras personas.
8. Haber sido sorprendido in fraganti cometiendo fraude en la evaluaciones de carácter individual, ya sea mirando las respuestas, preguntando o hablando a otro compañero durante la prueba o valoración sobre cualquier tema; dar o recibir información no autorizada.
9. Utilizar sin la debida autorización, computadores, grabadoras, fotocopiadoras, teléfonos, implementos de aseo, papelería, útiles escolares y cualquier otro material o equipo destinado para uso exclusivo del personal docente y administrativo del colegio.
10. Traer al colegio, mirar o hacer circular dentro del mismo, revistas, libros, cds, videos, folletos o cualquier otro material con contenido pornográfico.
11. Presentar comportamiento inadecuado, actos de irrespeto, agresión física o verbal contra sus compañeros o contra terceros durante su traslado en el transporte escolar.
12. Pactar, planear, promover, participar o realizar riñas dentro y fuera del establecimiento educativo.
13. Mostrar actitudes irrespetuosas frente a los símbolos patrios y del Colegio, así como en los actos de comunidad.
14. Hacer daños intencionados a la planta física, material didáctico, muebles y enseres del colegio.

15. Portar o hacer uso de armas de cualquier clase o tipo, productos tóxicos, productos inflamables, pólvora y explosivos, dentro o fuera del Colegio.
16. Amenazar, irrespetar, coaccionar, injuriar, intimidar, maltratar tanto física como psicológicamente, o acosar a un compañero, profesor o a cualquier miembro de la comunidad educativa que estén vinculadas o no con la institución; en forma directa, a través de terceros, mediante algunos medios de comunicación o por otros medios virtuales.
17. Realizar actividades dentro o fuera del Colegio que afecten gravemente el buen nombre y prestigio del colegio.
18. Consumir, distribuir o expender dentro del Colegio sustancias prohibidas que produzcan dependencia física o síquica o asistir al Colegio o a las actividades académicas fuera de éste, en dos o más ocasiones en estado de embriaguez o bajo el efecto de estupefacientes.
19. Ser actor, cómplice o encubridor en la apropiación de cualquier clase de objeto (útiles escolares, cuadernos, libros, dinero, loncheras, comestibles, etc.) de sus compañeros, profesores, directivas o cualquier otra persona, sin el consentimiento de su propietario.
20. Ser actor, cómplice o encubridor en la adulteración de documentos privados o firmas, asumiendo una conducta dolosa.
21. Incurrir en cualquier conducta que constituya contravención o infracción penal según la legislación colombiana.
22. Incitar o inducir a otros a cometer cualquiera de las faltas clasificadas en el Manual.
23. Realizar, promover la filmación y divulgación a través de Internet o equipos de telefonía móvil, videos o montajes dentro o fuera de la institución, en los que se comprometa el buen nombre del colegio y la intimidad de cualquier integrante de la comunidad educativa.
24. Utilizar la red de Internet o los equipos de telefonía móvil o cualquier otro medio para agredir, irrespetar, amenazar o violar la intimidad de las personas, su buena honra y fama.
25. Reincidir en una o más faltas leves

ARTÍCULO 23° Debido proceso para las faltas graves

A la primera falta grave se citará al padre de familia para informar de la conducta o comportamiento observado en el niño o la niña.

Ante los daños físicos y materiales se analiza el daño y si éste fue intencionado, se deberá hacer la reposición o reparación del mismo.

Ante las agresiones constantes y graves, la docente iniciará un diálogo reflexivo con el niño, si el comportamiento persiste se aplicarán las siguientes estrategias:

- Se hará el respectivo llamado de atención tanto verbal como escrito en el observador.
- Se lleva el niño(a) a la oficina de la directora donde se establecerá un compromiso verbal y/o escrito relacionado con la falta.
- Se citará al padre de familia o acudiente para informarlo de la situación y para establecer compromisos y posibles correctivos para el niño (a). Si es necesario se remitirá al psicólogo para una asesoría al padre de familia, que le permita orientar y modificar la conducta inadecuada del niño (a).

Dependiendo de la edad se sancionará pedagógicamente con exposiciones, trabajo de investigación, realizar actividades que beneficien a la comunidad escolar y acciones que tengan como fin reparar daños a terceros y lleven a la reflexión sobre la falta cometida.

Cuando después de un acta de compromiso existe reincidencia sobre la falta grave, el rector pasará informe al Consejo Directivo quien decidirá la sanción (Matrícula Condicional o de Observación- Cancelación de Matrícula)

ARTÍCULO 24° Derecho de defensa

El procedimiento disciplinario tendrá en cuenta el derecho de defensa del alumno que sea objeto de una inculpación, tendrá derecho a: saber de que se le acusa. La norma infringida, pruebas que alleguen a la investigación, a que se practiqué las que el solicite o su acudiente, a ser escuchado.

ARTICULO 25° Pérdida de Carácter de Estudiante. Un niño o niña pierde el carácter de estudiante en el Taller Infantil Acuarela y por tanto todos los derechos que como tal, por:

- Decisión del Consejo Directivo
- Por continuas desobediencias de los padres, tutores o acudientes con los planteamientos establecidos por el Jardín y sus diferentes organizaciones.
- Por irrespeto del niño, o padres de familia hacia los docentes o personal administrativo del plantel.
- Cancelación voluntaria de la matrícula.
- Por no estar a paz y salvo al finalizar el año escolar con el Jardín Infantil y colegio campestre Acuarela.

ARTÍCULO 26° La inasistencia por parte de los padres, tutores o acudientes a las reuniones que sean convocadas y en donde se tomen decisiones trascendentales, tendrá como consecuencia multa.

ARTÍCULO 27° El pago extraordinario de las pensiones (después de los 10 primeros días del mes), tendrá un incremento del 5%.

ARTICULO 28° Se fijará una cartelera en la salida donde se registrarán a la familia de los niños que sean recogidos después de los 15 minutos de espera que da el jardín por fuera de la jornada escolar , la familia que aparezcan cinco veces en esta cartelera traerán un cuento de regalo para la biblioteca del jardín . (Para los niños del taller infantil)

CAPITULO V
ESTIMULOS

ARTÍCULO 29° cuando un estudiante cumpla sus deberes y se distinga como excelente estudiante en los aspectos académicos, comunicativo, deportivo, cultural, artístico científico, investigativo, espiritual, y/o actitudínal, se hará acreedor a estímulos como:

1. Ser nombrado como monitor de área: por sobresalir en conocimientos del área, liderazgo y responsabilidad.
2. Izar bandera
3. Representar al Jardín Infantil y colegio campestre en actividades dentro y fuera del mismo.
4. Reconocimiento público, por participar en eventos culturales, deportivos, etc.
5. Resaltar sus esfuerzos y méritos individuales o colectivos.
6. Enviar notas de felicitación por logros sobresalientes.
7. Mención y diploma de honor para los mejores alumnos al finalizar el año.
8. Paseos y salidas recreativas a los diferentes grupos.
9. Cuadro de honor en carteleras en el cual quedarán plasmadas algunas de las menciones anteriores.
10. Dar mención de honor en la ceremonia de graduación a quienes han tenido un desempeño sobresaliente y a quienes han cumplido el proceso completo de educación preescolar.

11. De igual manera destacar a los padres de familia que han sobresalido por su colaboración y acompañamiento en el proceso escolar de sus hijos.

CAPITULO VI

SISTEMA DE EVALUACION Y PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES

ARTICULO 30° Procesos de valoración de los educandos

De conformidad con la disposiciones legales conferidas por la Constitución Política de Colombia, la Ley 115 de 1994, Decreto 1860 de 2004, Ley 715 de 2001 y Decreto 1290 de 2009, la valoración de los educandos es continua e integral, y va acompañada de una orientación para la toma de decisiones con el objeto de avanzar en el proceso de formación integral, en el cual están incluidas las disciplina académicas, personales y de convivencia.

ARTICULO 31° Propósitos de la evaluación:

- Valorar el desempeño de los estudiantes en cada una de las áreas que componen el plan de estudios.
- Favorecer en cada estudiante el desarrollo de sus potencialidades y habilidades
- Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje.
- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del/la estudiante.
- Determinar la promoción o no de los/as estudiantes en cada Grado de la educación Básica Primaria.
- Diseñar e implementar estrategias para apoyar a los/as estudiantes que tengan dificultades en su proceso formativo.
- Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.
- Determinar la calidad en el desempeño del estudiante de manera más objetiva.

ARTICULO 32° Escala valorativa

De conformidad con el decreto 1290 del 16 de abril de 2009, el Colegio Acuarela Campestre aplica la siguiente escala de valoración de carácter cuantitativo equivalente con la escala nacional:

DESEMPEÑO SUPERIOR (de 4.6 a 5.0)

Cuando ha logrado el máximo nivel esperado en todas las dimensiones de desarrollo humano y su proceso supera ampliamente los desempeños previstos.

DESEMPEÑO ALTO (de 4.1 a 4.5)

Cuando demuestra un buen nivel de desarrollo y en su proceso se verifica el alcance destacado de los desempeños previstos.

DESEMPEÑO BASICO (de 3.5 a 4.0)

Cuando alcanza los logros mínimos con actividades complementarias. Dentro del periodo académico, presenta dificultades y las supera parcialmente.

DESEMPEÑO BAJO (de 1.0 a 3.4)

No alcanza los logros mínimos y requiere actividades de refuerzo y nivelación, después de realizadas la actividades de recuperación no alcanza los logros previstos. Tiene dificultades para su desarrollo académico.

ARTICULO 33° Promoción anticipada. Se aplica lo contemplado en el artículo 7 del decreto 1290 del 16 de abril del 2009.el estudiante que durante el primer periodo del año escolar demuestre haber superado los logros del respectivo curso con nivel de desempeño superior, será promovido anticipadamente al grado siguiente, previo concepto de la comisión de promoción y evaluación.

ARTICULO 34° Criterios de reprobación. La comisión de evaluación y promoción será la encargada de determinar cuáles educandos deberán repetir un grado determinado.
De conformidad con el decreto 1290 del 2009 se consideran para la repetición de un grado, los siguientes educandos:

- Estudiantes con desempeño académico final bajo en tres o más áreas.
- Estudiantes con desempeño final bajo en las áreas de matemáticas y lengua castellana.
- Estudiantes que hayan dejado de asistir injustificadamente a más del 25% de las actividades académicas durante el año escolar.

ARTÍCULO 35° Informes de evaluación. El año lectivo, para efectos de valoración académica, está organizado en cuatro periodos académicos, de igual duración para todos los niveles desde preescolar. Los informes de evaluación se entregarán a los Padres de Familia o acudiente en las reuniones programadas al final de cada período. La asistencia es obligatoria.

ARTICULO 36° Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños durante el año escolar:

La evaluación es un proceso continuo, en la cual los docentes podrán con los estudiantes al finalizar cada clase, tema unidad o periodo desarrollar actividades:

- Complementarias (tareas)
- Identificación de limitación y destrezas de los alumnos
- Nivelación y refuerzos (desempeño bajo o regular)
- Acompañamiento-seguimiento académico (director de curso)
- Comisiones de evaluación, promoción y convivencia.
- Reuniones por áreas y o grados.
- Informe oral y escrito

ARTICULO 37° Comisiones de evaluación, promoción y convivencia.

Tiene como fin evaluar el desarrollo de competencias académicas, seguir el proceso de crecimiento disciplinario y de convivencia, seguimiento y mejoramiento de los estudiantes y tomar las decisiones de promoción .Dicha comisión está conformada por: Rectora, docentes Directores de grupo y un representante de los Padres de Familia.

ARTICULO 38° Para nuestro Jardín Infantil la evaluación se expresará en informes descriptivos, para determinar la obtención de los resultados en cada una de las dimensiones y de conformidad con los estándares de formación y desarrollo que se esperan alcanzar.
Teniendo en cuenta las disposiciones legales, para la evaluación y promoción de los educandos en educación preescolar, contempladas en el decreto 2247 de Septiembre 11 de 1997 se establecen los siguientes criterios de evaluación y promoción:

- La evaluación de los estudiantes estará orientada desde el desarrollo de las dimensiones del ser humano (cognitiva, comunicativa, corporal, estética, ética - espiritual)

- El docente llevará un registro de las valoraciones, procesos, planes de mejoramiento y resultados del desempeño integral de los estudiantes.
- Al finalizar cada periodo se hará entrega de los informes correspondientes.
- En el cuarto periodo escolar los padres de familia recibirán un informe escrito en resumen, que manifiesta los avances, fortalezas o dificultades del estudiante en su proceso integral formativo.

CAPITULO VII

SERVICIOS DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

ARTICULO 39º Tienen como objetivo general y contribuir al pleno desarrollo del Crecimiento Personal de los educandos dentro de un sano contexto familiar y social.

LOS SERVICIOS DE BIENESTAR QUE OFRECE EL COLEGIO SON:

- ASESORÍA Y ORIENTACIÓN PSICOLÓGICA
- AULA DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS
- TALLERES DE CRECIMIENTO PARA PADRES
- TALLERES DE CRECIMIENTO PARA EDUCANDOS Y PADRES DE FAMILIA
- CAFETERÍA Y RESTAURANTE ESCOLAR
- SALA DE AUDIOVISUALES
- SALON DE ARTES.
- LUDICAS Y DEPORTES.
- HORA PARA ATENCIÓN A PADRES
- SALON DE EVENTOS ESPECIALES Y AULA MULTIPLE.